



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones para el acceso a los Programas de cualificación profesional inicial impartidos en centros públicos y en centros privados concertados

La Orden de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene por objeto la regulación y organización de los Programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón.

En su artículo sexto determina quiénes son destinatarios y cuál es el procedimiento de acceso a estos programas, indicando que en los centros públicos y privados concertados deberán adecuarse los periodos de inscripción y matrícula para estos programas de acuerdo con las necesidades e intereses del colectivo al que se dirigen.

En su artículo vigésimo 2. señala asimismo que serán establecidos para cada curso escolar los Programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades y en los perfiles correspondientes, autorizados para ser impartidos por los centros públicos y privados concertados.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón, por la que se faculta a los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en dicha Orden, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto

Esta resolución tiene por objeto aprobar las instrucciones para el procedimiento de acceso a los Programas de cualificación profesional inicial.

Segunda. Ámbito de aplicación

Será de aplicación en los procedimientos de acceso a los Programas de cualificación profesional inicial en los centros públicos y en los centros privados concertados autorizados para impartir las enseñanzas correspondientes a estos programas educativos en la modalidad I Aulas profesionales, modalidad II Aulas profesionales conducentes a titulación básica y modalidad V, en su versión de Aulas profesionales especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. Destinatarios

1. Para acceder a uno de estos programas será condición indispensable carecer de la titulación básica y no haber superado otro programa de cualificación profesional inicial.

2. Serán destinatarios de estos programas los jóvenes entre 16 y 21 años, cumplidos en el año de inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan agotado las vías de promoción y las medidas contempladas en el Plan de atención a la diversidad del centro docente en el que cursan sus estudios.

3. Excepcionalmente, tras la oportuna evaluación y con el acuerdo del alumno, asistido por uno de sus padres o, en su defecto, por su tutor legal, la edad de acceso podrá reducirse a quince años -cumplidos en el año en el que se inicie el programa- para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo realizado segundo curso de Educación secundaria obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero, hayan repetido ya una vez en esta etapa y hayan agotado las vías de atención a la diversidad. En este caso, el alumnado deberá comprometerse por escrito a cursar los módulos conducentes a la titulación básica.

4. En todos los casos, para los alumnos escolarizados, los servicios de orientación del centro de origen emitirán un informe de escolarización de acuerdo con el modelo del Anexo I (o en su caso Anexo II), oído el alumno o alumna con la asistencia de uno de sus padres o, en su defecto, de su tutor legal. Estos informes deberán emitirse con anterioridad a la presentación de la solicitud de acceso y se incorporarán al expediente académico del alumnado cuando formalice su matrícula.

5. La propuesta de acceso al programa requerirá informe de la Inspección educativa y autorización previa y expresa de la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, por lo que a la conclusión del procedimiento de acceso los centros educativos solicitarán la oportuna autorización al Servicio Provincial.



6. El acceso a estos programas del alumnado con necesidades educativas especiales requerirá su evaluación académica y psicopedagógica, además de lo señalado en los epígrafes anteriores. En este caso, el informe realizado mediante el procedimiento establecido con carácter general se incorporará al expediente personal del alumnado cuando formalice la matrícula.

7. Los alumnos que se incorporen a estos Programas con conocimiento insuficiente de la lengua castellana podrán recibir enseñanzas específicas de la misma, mediante el procedimiento establecido para la Educación secundaria obligatoria.

8. Para los jóvenes que no se encuentren escolarizados, los informes señalados serán realizados por los servicios de orientación del centro en el que vaya a cursarse el programa. Estos informes deberán ser emitidos con anterioridad al inicio de las actividades lectivas e incorporados al expediente personal del alumnado.

9. Con el fin de salvaguardar el principio de confidencialidad, los informes de escolarización y, en su caso, evaluación académica y psicopedagógica a los que hace referencia esta instrucción deberán entregarse a los interesados en sobre cerrado y dirigido al Director del Centro de Educación Secundaria en el que el alumno vaya a realizar la solicitud de acceso. En el caso de que el alumno solicite plaza en su propio centro, dichos informes se entregarán directamente al Director del mismo.

Cuarta. Gratuidad de las enseñanzas

Las enseñanzas correspondientes a los Programas de cualificación profesional inicial tendrán a todos los efectos la consideración de enseñanzas de Educación secundaria obligatoria, por lo que serán gratuitas y los alumnos que las cursen disfrutarán de los mismos beneficios y ayudas reconocidos para la enseñanza obligatoria.

Quinta. Solicitud de acceso

Para cursar las enseñanzas correspondientes a los Programas de cualificación profesional inicial, los alumnos con edades comprendidas entre 16 y 21 años en el año en que se inicie el programa presentarán la solicitud de acceso, ajustada al modelo que se incorpora en Anexo III, en el centro docente en el que se desee cursar estos estudios y dentro del periodo ordinario de presentación de solicitudes.

A la solicitud de acceso los aspirantes deberán añadir la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI, NIE o pasaporte
- b. Certificación académica personal de la Educación secundaria obligatoria expedida por el último centro en el que el aspirante hubiera estado escolarizado en esta etapa.
- c. Informe de escolarización emitido por los servicios de orientación del centro de origen, al que hace referencia la instrucción Tercera 4. y, en su caso, Tercera 6. de esta resolución, en las condiciones establecidas en la instrucción Tercera 9.

Sexta. Período de presentación de solicitudes

1. Los alumnos presentarán las solicitudes de acceso en el centro elegido en primera opción en la segunda quincena del mes de junio, de acuerdo con el calendario que establezca el Servicio Provincial correspondiente.

2. No obstante, concluido este periodo, las solicitudes fuera de plazo podrán presentarse en cada Servicio Provincial hasta el último día hábil del año, acompañando a las mismas la documentación señalada en la instrucción quinta.

3. Para los alumnos que cumplan 15 años en el año de inicio del programa y que excepcionalmente sean propuestos por sus centros para incorporarse a un Programa de cualificación profesional inicial, se establece un procedimiento y un plazo de presentación de solicitudes de acceso diferenciado en la instrucción octava.

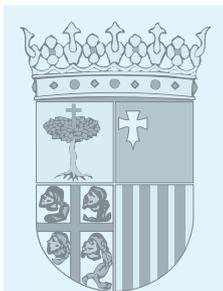
Séptima. Selección de las solicitudes

1. A la conclusión del periodo de presentación de solicitudes los centros escolares dispondrán de cinco días hábiles para hacer relaciones separadas de las solicitudes admitidas y excluidas por no cumplir alguno de los requisitos, así como para completar la documentación.

2. Concluido este plazo, remitirán en los cinco días siguientes la totalidad de las solicitudes en relaciones separadas al Servicio Provincial correspondiente para su autorización.

3. Los Servicios Provinciales incorporarán los informes de la Inspección educativa y dispondrán de quince días para comunicar a los centros la autorización del acceso de los solicitantes a los Programas de cualificación profesional inicial.

4. A este efecto se constituirá en cada Servicio Provincial una comisión de valoración, presidida por el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue y compuesta por inspectores de educación y asesores de la Unidad de Programas Educativos, a la que corresponderá elevar la propuesta de resolución correspondiente para este procedimiento.



5. Cuando para alguno de los Programas de cualificación profesional inicial exista un número superior de solicitudes al de plazas ofertadas, tendrán preferencia los alumnos escolarizados. Los Servicios provinciales podrán establecer los criterios de selección para estas solicitudes, considerando entre ellos la valoración del informe de los servicios de orientación del centro y los antecedentes académicos del alumno. Estos deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios provinciales.

6. No obstante, se ofrecerá como alternativa a los solicitantes no seleccionados alguna de las opciones registradas en su solicitud o, en su defecto, alguno de los puestos escolares vacantes que en lo posible se ajuste a sus preferencias.

7. La Dirección del Servicio Provincial resolverá el procedimiento y remitirá los listados definitivos a los centros docentes en los que fueron presentadas las solicitudes, que deberán hacer públicos en los respectivos tabloneros de anuncios.

8. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán resueltas mediante el procedimiento descrito para los puestos escolares vacantes y deberán ser, en último caso, resueltas con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del segundo trimestre.

Octava. Acceso de los alumnos de 15 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año en que se inicie el programa

1. Los Servicios Provinciales podrán reservar, con carácter preferente, un porcentaje de plazas para estos alumnos en los centros públicos y en los centros privados concertados que determinen.

2. Los alumnos y sus familias no podrán presentar solicitudes de acceso directamente. Corresponde a la Dirección del centro docente en el que alumno se encuentre escolarizado hacer la propuesta para aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo sexto, puntos 2 y 3 de la Orden de 25 de junio de 2008, mediante el procedimiento y los plazos establecidos en esta Instrucción.

3. Los centros públicos y los centros privados concertados enviarán sus propuestas a la inspección educativa correspondiente antes del día 15 de mayo de cada año e incorporarán el Anexo III y la documentación prevista en la instrucción Quinta para cada alumno.

4. Los inspectores de educación informarán cada solicitud individual antes del 31 de mayo. Las solicitudes informadas favorablemente se trasladarán a la Comisión de Valoración prevista en la instrucción Séptima para la adjudicación de las plazas en aquellos PCPI en los que haya vacantes, según haya dispuesto cada Servicio Provincial. Una vez adjudicada la plaza, el Director del Servicio Provincial, emitirá la autorización prevista en el punto 3 del artículo sexto de la Orden de 25 de junio de 2008.

5. Los Servicios Provinciales comunicarán a los centros de origen qué solicitudes de alumnos no han contado con informe favorable de la Inspección, así como aquellas otras que no obtengan plaza. Los alumnos no admitidos seguirán cursando la Educación secundaria obligatoria en el mismo centro.

6. No se admitirán nuevas propuestas fuera del plazo anteriormente establecido, salvo por motivos muy justificados. En ese supuesto, la Dirección del centro las dirigirá a la Comisión de Valoración antes del 30 de junio de cada año.

Novena. Matriculación

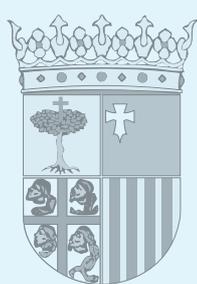
1. Los solicitantes seleccionados deberán matricularse en los centros correspondientes durante la primera quincena del mes de septiembre, de acuerdo con el calendario que establezca el Servicio Provincial correspondiente, cumplimentando un formulario cuyo modelo deberá ajustarse al Anexo IV de esta resolución. En el momento de formalizar la matrícula deberán incorporar la siguiente documentación:

- Copia del DNI / NIE o pasaporte
- 2 fotografías
- Copia del resguardo de haber efectuado el ingreso del Seguro Escolar
- Compromiso para los alumnos de 15 años de cursar los módulos voluntarios de acuerdo al modelo del Anexo V

2. Para formalizar la matrícula los centros educativos deberán realizar además las siguientes actuaciones:

a. Cuando un alumno se traslade de centro escolar para iniciar los estudios de un Programa de cualificación profesional inicial o para cursar los módulos voluntarios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Historial académico de la Educación secundaria obligatoria del alumno, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el Expediente académico que se guarda en el centro.

b. En el caso de producirse el traslado durante el año escolar para seguir cursando el mismo Programa o los módulos voluntarios ya iniciados, se remitirá, además del Historial académico conforme a lo establecido en el apartado anterior, un certificado que refleje las califica-



ciones obtenidas en cada una de las evaluaciones realizadas en el curso en que el alumno realiza el traslado.

c. En el caso de alumnos que no se encuentren escolarizados y vayan a cursar un Programa de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, punto 7, de la Orden de 25 de junio de 2008, los centros públicos y privados concertados en los que el alumno vaya a cursar el programa recabarán certificación académica o documento equivalente al último centro educativo en el que dicho alumno hubiera estado matriculado en la educación básica. Este documento será incorporado al expediente personal del alumno.

3. A la conclusión del plazo ordinario de matriculación, los centros educativos deberán comunicar a los Servicios Provinciales, en los tres días hábiles siguientes, el número de puestos escolares vacantes para cada uno de los Programas de cualificación profesional inicial que tengan autorizados.

Décima. Instrucciones de los Servicios Provinciales

Los Directores de los Servicios Provinciales dictarán las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de esta resolución y harán pública la oferta de plazas en los perfiles profesionales autorizados en cada modalidad con la debida antelación al inicio del procedimiento establecido.

Zaragoza, 1 de abril de 2009.

**La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**



Medidas de apoyo y refuerzo	
Programas de apoyo y refuerzo en los que ha participado	
Otras medidas adoptadas	

Razones por las que se recomienda el programa de cualificación profesional inicial.

Otras aportaciones

En _____, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº del Director /a

El/La Orientador/a



ANEXO II

INFORME DE ESCOLARIZACIÓN EMITIDO POR LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA ALUMNOS DE 15 AÑOS

Nombre del centro:	Cod:
Nombre y apellidos del alumno/a: _____	
Nacido/a el _____ de _____ de _____ en: _____ Tfos: _____	
se encuentra cursando el presente curso académico _____ - _____ los estudios correspondientes al _____ curso de ESO	

Nombre del centro QUE SOLICITA:		
Programa que solicita	Perfil profesional	Modalidad

El orientador/a que suscribe, ante la propuesta de escolarización del alumno mencionado más arriba, hecha por su tutor y por el equipo docente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto. 3 de la Orden de 25 de junio de 2008 (BOA del 11 de julio), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón, informa:

- 1.- Que el/la alumno/a arriba citado ha sido propuesto en virtud de la excepcionalidad contemplada en el segundo párrafo del artículo sexto.2 de la mencionada Orden
- 2.- Que cumple los siguientes requisitos exigidos para considerar la posibilidad de acceso excepcional a la modalidad II de los mencionados programas:

REQUISITOS DE ACCESO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Requisito de edad (15 años)			
Requisitos académicos (2º cursado y no superado, con una repetición en la etapa)			
No está en condiciones de promocionar a tercero			
Agotamiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad			
Audiencia alumno/a (asistido por padre o tutor)			
Compromiso escrito de cursar Módulos voluntarios			

- 3.- Que sus calificaciones en el último curso de escolarización, así como la información curricular es la siguiente:

Calificaciones del último curso de ESO				
Materias	calificación		ACS	observaciones
	cualitativa	cuantitativa		



Nivel de competencia curricular	
Grado de adquisición de competencias básicas	
Problemas de aprendizaje	

Medidas de adaptación curricular adoptadas con anterioridad	
Adaptaciones curriculares significativas	
Medidas de apoyo y refuerzo	
Programas de apoyo y refuerzo en los que ha participado	
Otras medidas adoptadas	

4.- Que las razones por las que se recomienda el programa de cualificación profesional inicial son las siguientes:

--

5.- Otras consideraciones:

--

Por todo lo cual se emite el presente informe para su remisión a través del director del centro a la Inspección Provincial de Educación.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Vº Bº del Director /a

El/La Orientador/a



ANEXO III

ACCESO

Programa de Cualificación Profesional Inicial

SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA Curso ____ - ____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: (calle/pza./avda.)		(nº) (piso/puerta)
Población:	Código Postal:	Teléfonos de contacto:

ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO ACTUAL (indíquese lo que proceda)

Centro en el que está realizando sus estudios:

Curso de Educación secundaria: 2º ____ 3º ____ 4º ____

Participa en un programa de aprendizaje básico: sí no

Participa en el programa de diversificación curricular: sí no curso: 1º ____ 2º ____

PCPI PARA EL QUE SE SOLICITA PLAZA PARA EL CURSO ____ - ____

El alumno accede al PCPI mediante la vía excepcional con 15 años:

En el caso de que el alumno no esté escolarizado, indíquese el último centro en que cursó estudios:

OPCIÓN	Denominación del programa	Centro	Localidad	Provincia
1ª	Denominación:			
2ª	Denominación:			
3ª	Denominación:			
4ª	Denominación:			
5ª	Denominación:			

Zaragoza, a ____ de ____ de 20 ____

Firma:

IMPRESINDIBLE: CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD POR TRIPLICADO
 Un ejemplar para el solicitante, otro para el centro educativo y otro para el Servicio provincial



TABLA DE ENSEÑANZAS

ENSEÑANZAS	
Denominación del Programa	
Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Ayudante Administrativo	Ayudante de Pastelería
Actividades auxiliares en ganadería	Ayudante de restaurante y bar
Auxiliar de comercio	Operario auxiliar de mecanizado y montaje
Auxiliar de estética	Operario auxiliar en construcciones con hormigón
Auxiliar de lavandería y arreglos de artículos textiles	Operario de actividades auxiliares en agricultura
Auxiliar de peluquería	Operario de actividades forestales
Auxiliar de reparación de carrocería de vehículos	Operario de almacén
Auxiliar de reparación electromecánico de vehículos	Operario de carpintería y mueble
Auxiliar de Reprografía	Operario de Productos Cerámicos
Auxiliar de sistemas microinformáticos	Operario de tabiquería y revestimientos continuos en construcción
Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería
Ayudante de cocina	Operario en diseño y confección en textil, decoración y hogar
Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO:

- Las plazas que se adjudican serán la totalidad de plazas solicitadas en los centros
- El periodo ordinario de presentación de solicitudes de acceso a los Programas de cualificación profesional inicial será la segunda quincena del mes de junio, de acuerdo con el calendario que establezca el Servicio Provincial correspondiente. **Dicha solicitud se entregará en el centro educativo que se ha solicitado en primer lugar.** Junto a la solicitud, se incluirá la siguiente documentación:
 - **Copia del DNI, NIE o pasaporte**
 - **Certificación académica personal de la Educación secundaria obligatoria expedida por el último centro en el que el aspirante hubiera estado escolarizado en esta etapa.**
 - **Informe de escolarización emitido por los servicios de orientación del centro de origen**
- No obstante, concluido este periodo, las solicitudes podrán ser presentadas por los interesados en los Servicios Provinciales hasta el último día hábil del año, acompañando a las mismas la documentación señalada en el punto anterior.
- Los Servicios Provinciales publicarán en sus tablones de anuncios los criterios establecidos para la selección de los solicitantes.
- En el caso de los solicitantes que no obtuviesen la primera plaza solicitada, se les ofrecerá como alternativa alguna de las opciones registradas en su solicitud, o, en su defecto, alguno de los puestos escolares vacantes que en lo posible se ajuste a sus preferencias.
- La Dirección del Servicio Provincial resolverá el procedimiento y remitirá los listados definitivos a los centros docentes en los que fueron presentadas las solicitudes, que deberán hacer públicos en los respectivos tablones de anuncios.
- Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán resueltas mediante el procedimiento descrito para los puestos escolares vacantes y deberán ser, en último caso, resueltas con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del segundo trimestre.
- Una vez publicada la resolución en los tablones de anuncios de los centros, los solicitantes seleccionados deberán matricularse en los centros correspondientes durante la primera quincena del mes septiembre, de acuerdo con el calendario que establezca el Servicio Provincial correspondiente, cumplimentando un formulario cuyo modelo será proporcionado en la Secretaría del propio centro.



ACCESO
Programa de Cualificación Profesional Inicial

SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA Curso ____ - ____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: (calle/pza./avda.) _____ (nº) _____ (piso/puerta)		
Población:	Código Postal:	Teléfonos de contacto:

ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO ACTUAL (indíquese lo que proceda)

Centro en el que está realizando sus estudios: Curso de Educación secundaria: 2º ____ 3º ____ 4º ____ Participa en un programa de aprendizaje básico: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Participa en el programa de diversificación curricular: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> curso: 1º ____ 2º ____

PCPI PARA EL QUE SE SOLICITA PLAZA PARA EL CURSO ____ - ____

El alumno accede al PCPI mediante la vía excepcional con 15 años:

En el caso de que el alumno no esté escolarizado, indíquese el último centro en que cursó estudios:

OPCIÓN	Denominación del programa	Centro	Localidad	Provincia
1ª	Denominación:			
2ª	Denominación:			
3ª	Denominación:			
4ª	Denominación:			
5ª	Denominación:			

Zaragoza, a ____ de _____ de 20 ____

Firma:

Ejemplar para el Centro



ACCESO
Programa de Cualificación Profesional Inicial

SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA Curso ____ - ____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: (calle/pza./avda.)		(nº) (piso/puerta)
Población:	Código Postal:	Teléfonos de contacto:

ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO ACTUAL (indíquese lo que proceda)

Centro en el que está realizando sus estudios: Curso de Educación secundaria: 2º ____ 3º ____ 4º ____ Participa en un programa de aprendizaje básico: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Participa en el programa de diversificación curricular: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> curso: 1º ____ 2º ____

PCPI PARA EL QUE SE SOLICITA PLAZA PARA EL CURSO ____ - ____

El alumno accede al PCPI mediante la vía excepcional con 15 años:

En el caso de que el alumno no esté escolarizado, indíquese el último centro en que cursó estudios:

OPCIÓN	Denominación del programa	Centro	Localidad	Provincia
1ª	Denominación:			
2ª	Denominación:			
3ª	Denominación:			
4ª	Denominación:			
5ª	Denominación:			

Zaragoza, a ____ de ____ de 20 ____

Firma:

Ejemplar para el Servicio provincial



ANEXO IV

HOJA DE MATRÍCULA
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIACIÓN

DATOS DEL CENTRO

Nombre:		Código:
Dirección:	Localidad:	Provincia:

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Provincia:	País:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	CP:
Teléfonos:	Email:	DNI/NIE/Pasaporte	

DATOS FAMILIARES

Apellidos del padre o tutor		Nombre	
Teléfonos de contacto		DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección a efectos de notificación			
Apellidos de la madre o tutora		Nombre	
Teléfonos de contacto		DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección a efectos de notificación			

DATOS ACADÉMICOS

Denominación del Programa:		Curso escolar ____ / ____	
Perfil Profesional:		Modalidad	
Nº de matrícula:		Fecha:	
Nº de expediente:		Turno:	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Centro de procedencia:			
Último curso matriculado:			
Último curso superado:			
Participación en un Programa de aprendizaje básico <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		Participación en programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		Grado de comprensión del castellano: muy poco <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/>	
Otras actividades de formación realizadas:			

En: _____ a _____ de _____ de 20__

El interesado / La interesada
El padre o la madre / tutor o tutora (en caso de menor de edad)

Fdo: _____

ANEXO V

Compromiso del alumno/a y conformidad de sus padres o representantes legales

(Documento para el alumnado que se incorpora al programa de cualificación profesional con quince años de edad).

El alumno/a _____
manifiesta su compromiso para su incorporación y asistencia regular a un programa de cualificación profesional inicial, de acuerdo con la Orden de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón, y **acepta el compromiso de cursar los módulos voluntarios** a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Don _____
 Doña _____
 como padres/tutores legales del alumno/a _____, menor
 de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, en las condiciones que se establecen en la Orden de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón.

Y para que así conste, firman la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____